

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 110 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-OPE

Sullana, 02 FEB. 2024

VISTO: El Oficio Nº 07-2023-MPA-GDUR-SCHUT de fecha 12 de enero del 2024 dirigida por el Arq. Maricielo Saavedra Lalangue, Sub Gerente de Catastro Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, hace constar que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria por la Comunidad campesina de Tupac Amaru de Anchalay, Distrito de Jilili, Provincia de Ayabaca realizada el 24 de Julio del 2023, Transfiere en calidad de Donación un Área Total de 569.09 m² de los terrenos de la Comunidad Campesina de Tupac Amaru de Anchalay a favor de la Dirección Sub Regional de salud "Luciano Castillo Colonna" – Ministerio de Salud terreno destinado para el Puesto de Salud de Cucuyas con Código IPRESS Nº 1964 en la jurisdicción del distrito de Jilili – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de política del Ministerio de Salud disponen descentralizar y universalizar los Servicios de Salud que garanticen la equidad en la prestación de los servicios a favor de los demás necesitados.

Que, es requisito fundamental para la incorporación en el margés de bienes de la institución, emitir la Resolución Directoral de aceptación de los bienes donados.

Estando en concordancia con los lineamientos de política de salud, el **Artículo 124 de la Ley 26842** Ley general de Salud, El Artículo 29 de la **Ley 27657** y el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Sub Regional de Salud, aprobado con **R.E.P Nº 1377-2003**

SE RESUELVE:

Artículo Único: Aceptar la donación efectuada hecha por la **Comunidad campesina de Tupac Amaru de Anchalay** en el del Caserío de Cucuyas jurisdicción del distrito de Jilili – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura, terreno para el Establecimiento de Salud de Cucuyas con Código **IPRESS Nº 1964** el mismo que tiene las siguientes dimensiones:

Por el Norte: Colinda con Capilla, con línea quebrada con dos tramos :

Primer Tramo : Con el vértice P1 – P2 mide 04.50 ml

Segundo Tramo: Con el Vértice P2 – P3, mide 17.50 ml

➤ **Por el Sur :** Colinda con Propiedad de terceros, con línea recta :
En el Vértice P4 – P5 mide 28.00 ml

➤ **Por el Este:** Colinda con Propiedad de terceros, con línea recta :
En el Vértice P3 – P4. Mide 20.50 ml

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO**

- **Por el Oeste: Colinda Con Propiedad de terceros , con línea Quebrada con dos tramos :**

Primer Tramo: Con el vértice P5 – P6, mide 13.00 ml

Segundo Tramo: Con el Vértice P6 – P1, mide 10.01 ml

Área Total: 569.09 m2 y un perímetro de 93.51 ml.

Regístrese y Comuníquese,



ZRMM/VLI/mzn

